tos, con las voces de Arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

En la villa de Mollet a veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo las veinte horas y treinta minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Mauvell Galló, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Ramón Negre Pou, D. Plácido Moreno Rias y D. Pedro Mn. Montaña Clapers y los Concejales D. José Giralt Font, D. Enrique Creus Subira, D. Antonio Villar Montoro y D. José E. Aguilar Vilaró, con asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Dada lectura del expediente de suplemento y habilitaciones de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior, al efecto tramitado, visto el dictámen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con

los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de trescientas cincuenta y cuatro mil novecientas ocho pesetas noventa y siete céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplemento y habilitación de crédito en la forma siguiente:

Cap.	Art.	Part.		Pesetas
1	2	2	- Pensiones jubilación, vinculedad y demás	5.300'-
1	4	5	- Créditos reconocidos o que se reconozcan	129.229'84
1	5	6	- Gastos de litigios	7.000'-
1	9	16	- Indemnizaciones	3.000'-
1	10	17 bis	- Servicio telefónico urbano e interurbano y nueva instalación, en relación con el aparato num. 232	850'-
1	10	21	- Subvenciones, gratificaciones y otros	5000'-
7	1	70 bis	- Crédito para adquisición bicicleta servicio municipal	2.700'-
6	1	64	- Dotación del personal de Oficinas centrales: Un auxiliar carestía de vida 500'- Sr. Casi, quinquenio (parte) 578'70 Sr. Colom, idem. (idem) 423'50	1502'20
6	1	70	- Gastos de calefacción dependencias	10.000'-
7	2	81	- Gastos recogida basuras, transporte de carnes y acarreo de materiales	50.000'-
7	3	84	- Jornales y materiales del Cementerio	20.000'-
11	1	129	- Obras casas Sres. Maestros	76.826'93
11	2	132	- Expropiaciones y adquisiciones que se acuerden	30.000'-
13	3	147	- Festejos de carácter Nacional	6.000'-
14	4	150 bis	- Créditos para gastos derivados de la creación de la plaza de Ayudante	

del Servicio de aguas, en cuanto haberes
y carestía de vida 7.500

Total 354.908'97

2º.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Al segundo extremo de la Orden del día, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de comunicado del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona trasladando el acuerdo de no poder tomar en consideración la solicitud de este Ayuntamiento de construcción en esta localidad de un edificio escolar por cuenta del mismo, por la razón de que la misión del Patronato se limita al término municipal de la ciudad de Barcelona.

Igualmente el Ayuntamiento Pleno queda enterado de acuerdo de la Comisión Permanente de veintitres de enero último concediendo gratificaciones extraordinarias al Asesor Técnico de Intervención, al Albañil de la Brigada de obras y al Oficial de Secretaría D. Pedro Falguera, estas dos últimas mensuales, con caracter eventual y efectos retroactivos.

Al cuarto extremo de la Orden del día, dióse lectura a comunicado del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando la consulta evacuada por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento en escrito de 26 de febrero último, en relación con los acuerdos adoptados en sesiones de 10 de julio y 10 de agosto del pasado año, referente a la mejora de remuneraciones a los funcionarios de este Ayuntamiento, participando que el punto 4º del acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión plenaria de diez de agosto de 1956, por lo que respecta a un denominado "plus de regulación", aparece totalmente improcedente, pues si lo que se pretendía conceder era, en realidad, un plus de ca-

resta de vida, ese plus no puede acumularse al sueldo a efectos de quinquenios y derechos pasivos, implicando, entonces, un aumento de sueldo, sea cualquiera la denominación que el acuerdo municipal haya querido utilizar, y, por tanto, carece de eficacia sin la aprobación de la Dirección General de Administración Local; y mostrando su extrañeza de que el hecho haya tenido que ser advertido a la Corporación por el Alcalde, no ya ante la inhibición del Secretario, sino frente al criterio infundado de éste; añadiendo el comunicado del Gobierno Civil, que se notifique al Instructor del expediente que se sigue al Secretario de esta Corporación por si lo consignado fuera constitutivo de algún cargo más en dicho expediente.

Manifiesta la Presidencia que el resultado de la consulta confirma su criterio sostenido en este punto; indicando el Sr. Moreno los motivos que tuvo la Comisión especial para efectuar la propuesta.

Explica el Sr. Giralt el informe de la Comisión de Gobernación manifestando que en la reunión de la misma no se les advirtió de la ilegalidad de la propuesta, ni fueron debidamente asesorados, haciendo constar su manifestación y protesta por falta de sinceridad y asesoramiento por Secretaría, que les ha motivado hayan quedado fuera de la legalidad; asimismo manifiesta que durante la sesión del diez de agosto de 1956 y con ocasión de ponerse a discusión el informe de la Comisión de Gobernación ya tuvo un serio disgusto al contestarle el Sr. Godina en forma que consideró incorrecta, lo que motivó que se viera obligado a Preguntar a la Presidencia si su tono de voz desprestigiaba a la Corporación en cuyo caso se vería obligado a retirarse, a lo que se le contestó en forma negativa; y que por Secretaría se sugirió se solicitara el cambio de clasificación de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales para justificar los aumentos y el pago inmediato al personal. El Sr. Montaña, Presidente de la Comisión de Gobernación, se solidariza con las manifestaciones del Sr.

Giralt.

Por Secretaría se informa que como ya se hizo constar en la sesión plenaria correspondiente, el especial desarrollo de la reunión de la Comisión de Gobernación, en la que el informe venía ya previamente resuelto, sin haberse debatido en la reunión, no permitió asesoramiento alguno, como tampoco efectuar advertencia de ilegalidad, atendido el carácter informativo de las Comisiones.

La Alcaldía advierte que al hacer ejecutivo el acuerdo sin haber obtenido la autorización de la Dirección General de Administración Local, se había efectuado un pago ilegal de unas 70.000 pesetas, que precisaba sobrentar; indica asimismo que al reintegrarse al cargo y suspender el pago del llamado "plus especial de regulación", al advertir la manifiesta ilegalidad del acuerdo, tuvo que afrontar una situación violenta ante todos los empleados municipales, quienes suponían que la determinación de la Alcaldía no era justa, irrogándoles un notorio perjuicio y manifiesta que la contestación del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento había aclarado el infundado error de los mismos, y sugiere que por la Comisión de Hacienda se haga un estudio de la forma de sobrentar el pago improcedente, que entiende, solamente es el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

Previa la venia de la Presidencia se retira del salón el Sr. Secretario, por existir un asunto que le afecta en forma personal, haciéndose cargo para actuar de Secretario accidental, el Oficial D. Pedro Falguera.

El Sr. Alcalde pregunta a los componentes de la Comisión especial que fué nombrada para estudiar y proponer una mejora económica al personal del Ayuntamiento, quien fué el inductor de que el llamado "plus especial de regulación" afectara a quinquenios y derechos pasivos de los funcionarios, contestando todos que efectivamente fué el Sr. Godina quien les orientó que debía efec-

tuarse en tal sentido.

La Presidencia manifiesta a los reunidos que le consta de que mientras ha estado en suspenso el pago de dicho "plus especial", el Sr. Godina ha inducido a algún funcionario para que reclamara su pago, añadiendo que le satisfacía que la contestación dada a la consulta fuera favorable a su mantenido criterio, lamentando que durante su ausencia por el accidente sufrido, nadie le consultara sobre el asunto de referencia.

A pregunta de la Presidencia, todos los componentes de la Corporación municipal reconocen haber incurrido en responsabilidad por el repetido acuerdo del diez de agosto último, que ilegalmente se adoptó, aconsejados, dicen, por el Secretario del Ayuntamiento D. Nicolás Godina.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda pasar copia del comunicado recibido del Gobierno civil, sobre el particular, al expediente disciplinario que se acordó instruir al Sr. Godina.

Y no siendo otros los asuntos comprendidos en la órden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y dos horas diez minutos, con las voces de Arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Ramón Vegué

Pedro M. Montañés

Enrique [illegible]

José [illegible]

[illegible]

M. Griñó
Srio.

[illegible] hio. hab.

En la villa de Mollet a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo las veinte horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en